



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, treinta (30) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

Ref.: Proceso Ejecutivo Singular N° 2023-00575-00.

De acuerdo con lo reglado por los num. 1º y 2º, inc. 2º, art. 90 del C.G.P., el Estrado Judicial inadmitirá la demanda coactiva promovida por el BANCO FINANADINA S.A. BIC contra EDINSON CORTÉS MURILLO, por los siguientes defectos:

- 1). El destino físico reportado en torno a la colectividad implorante se encuentra incompleto, ya que se dejó de señalar la vereda en que aquella se localiza.
- 2). Es menester incorporar al plenario la certificación de vigencia, para los días que nos alcanzan, respecto del poder otorgado a la profesional ÁNGELA LILIANA DUQUE GIRALDO.

En consecuencia, se otorgará a la entidad proponente el término de 5 días, con el objetivo de que subsane las denotadas faltas, so pena de que se cierren las puertas del trámite ante el libelo de introducción.

De conformidad con lo disertado, el **JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA**,

RESUELVE:

PRIMERO: INADMITIR el escrito inaugural por las falencias expuestas con antelación.

SEGUNDO: CONCEDER a la sociedad impetrante el término de 5 días para que enmiende las anotadas incorrecciones, so pena de rechazo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL 1º DE DICIEMBRE DE 2023. SECRETARÍA
--

Firmado Por:
Luis Carlos Villareal Rodriguez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6e8816fdc8c4e214bb92b1b4f97e0b3293312571f7f0e0d4a556bebb601b0675**

Documento generado en 29/11/2023 06:37:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>